

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETENTA Y SEIS (Nº 3076.-)

VISTO:

El desequilibrio financiero del Municipio al 10 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera deficitaria resulta de una gravedad extrema.

Que actualmente la Municipalidad se encuentra afectada por un paro total de actividades que afecta enormemente la normal prestación de los servicios públicos. La medida de fuerza antedicha impide además el ingreso de fondos a la tesorería municipal y la puesta en marcha de diversos planes de regularización de deudas.

Que a la fecha no se han recibido aportes del Estado Provincial que contribuyan a paliar la situación de crisis existente.

Que, conforme expresa previsión de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas se requiere autorización del Concejo Municipal para contraer deudas, por ello Los Sres. Concejales, en uso de sus facultades y en mayoría, sancionan la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.-) AUTORIZÁSE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a gestionar y tomar un adelanto transitorio de fondos hasta un monto máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-).-

ARTÍCULO 2.-) ESTABLÉZCASE que los fondos mencionados en el artículo anterior se destinarán exclusivamente al pago de haberes del personal municipal.-

ARTÍCULO 3.-) NOTIFÍQUESE a Contaduría General, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Departamento Contaduría y Departamento Tesorería.-

ARTÍCULO 4.-) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2020.-_